

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CAJAS DE SEGURIDAD

ENTRE:

De una parte, **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.**, entidad de intermediación financiera organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, RNC No. 1-02-34125-7 y Registro Mercantil No.29386SD, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero No. 208, sector El Vergel de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, representada para los fines y consecuencias legales del presente contrato, por el (la) señor (a) **NOMBRE DEL REPRESENTANTE**, de nacionalidad **nacionalidad representante**, mayor de edad, estado civil **Estado Civil** portador (a) del(la) **Cédula de Identidad y Electoral** No. **numero documento identidad Rpte.**, domiciliado a los fines del presente contrato en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; quien actúa en calidad de **POSICION RPTE** entidad que en lo adelante se denominará **EL BANCO**; y

De Otra Parte: **NOMBRE DEL (LA) CLIENTE**, de nacionalidad (es) **NACIONALIDAD DEL (LA) CLIENTE**, mayor (es) de edad, estado civil **Estado Civil**, portador (a) (es) de la **Cédula de Identidad y Electoral** No.(s) **NO. CEDULA DEL (LA) CLIENTE** domiciliado (a) (os) y residente (s) en **DIRECCION CLIENTE**, en la ciudad de **CIUDAD CLIENTE**, quien (es) en lo adelante se denominará por su nombre completo o simplemente **EL (LA) CLIENTE**;

PREÁMBULO

POR CUANTO 1: EL BANCO, da en arrendamiento a partir de la fecha del presente acuerdo a favor de **EL (LA) CLIENTE** quien acepta CONFORME, la caja de seguridad No. **NUM. CAJA DE SEGURIDAD**, tamaño **TAMAÑO CAJA DE SEGURIDAD**, que se encuentra ubicada en las instalaciones de la oficina **SUCURSAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD** de **EL BANCO**.

POR CUANTO 2: EL (LA) CLIENTE pagará como precio de arrendamiento, la suma de **«MONTO ANUAL LETRA» («MONTO ANUAL»)** por año o fracción de año que mantenga en alquiler la referida caja. El pago deberá ser realizado por anticipado, es decir, anualidades adelantadas.

POR CUANTO 3: Queda expresamente entendido y convenido entre **LAS PARTES** que este contrato de arrendamiento de cajas de seguridad estará regulado por y sometido a las reglas y condiciones que rigen el presente contrato de arrendamiento de caja de seguridad, las cuales forman parte integral del presente contrato y que se describe más adelante.

POR CUANTO 4: LAS PARTES declaran que lo descrito precedentemente y lo descrito más adelante, conforman los acuerdos arribados por ellas y en ese sentido, se comprometen a cumplir con las responsabilidades que se ponen a su cargo.

REGLAS Y CONDICIONES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO DE CAJAS DE SEGURIDAD

1.- **EL BANCO** realizará las diligencias necesarias para evitar que la caja de seguridad dada en arrendamiento sea abierta por cualquiera otra persona que no sea **EL (LA) CLIENTE** o su Apoderado debidamente autorizado (en caso de que lo hubiere). Independientemente de esta obligación, **EL BANCO** queda liberado cuando le fuere imposible por caso fortuito, fuerza mayor, o en virtud de un proceso sucesoral o procedimiento judicial, en cuyo caso **EL BANCO** se compromete a comunicar a **EL (LA) CLIENTE** a la brevedad por cualquier medio fehaciente de tal situación, a excepción de cuando se trate de un proceso sucesoral considerando la imposibilidad material de hacerlo o no por fuerza mayor o caso fortuito.

Párrafo: **EL BANCO** podrá realizar una apertura forzosa de la referida caja de seguridad en adición a las previsiones anteriores, cuando **EL (LA) CLIENTE** no realice el pago de alquiler de la misma, dentro de los Treinta (30) siguientes a la fecha en que debió haber realizado dicho pago. **EL (LA) CLIENTE** reconoce y declara estar de acuerdo en que el pago por el alquiler de la caja se realiza de manera anual y cuyo pago debe hacerlo en anualidades adelantadas.

2.- Sólo podrá tener acceso a la caja **EL (LA) CLIENTE** o la persona que éste designe por escrito y que cumpla con las condiciones establecidas a esos fines, limitándose la responsabilidad de **EL BANCO**, a comprobar que se corresponda con la persona designada de conformidad al documento de identidad presentado a esos fines.

3.- El acceso a la caja de seguridad, queda limitado a los días, horas y reglas que para el efecto fije **EL BANCO**. **EL BANCO** no está obligado a supervisar, comprobar o examinar los objetos a ser depositados en la caja arrendada.

4.- **EL (LA) CLIENTE** se compromete y obliga a conservar y devolver, al terminarse este contrato, las dos(02) llaves de apertura de la caja de seguridad asignadas, correspondiente al Núm. XXX, tamaño XXX que le han sido entregadas al momento de la firma de este documento, y en caso de pérdida o no devolución de cualquiera de las dos llaves **EL (LA) CLIENTE**, será responsable frente a **EL BANCO** por los gastos en que éste incurra, por concepto de apertura de la caja de seguridad, cambio de cerradura y adquisición de nuevas llaves, entre otros. **EL (LA) CLIENTE** se obliga adicionalmente a comunicar inmediatamente a **EL BANCO**, la pérdida de cualquiera de las llaves de la caja de seguridad. Reconociendo que tal pérdida supone pago de gastos de cambio de cerradura y que **EL (LA) CLIENTE** se obligará a pagar los mismos, teniendo el derecho de solicitar las evidencias que justifiquen dichos gastos.

Párrafo: **EL (LA) CLIENTE** deberá comunicar por escrito a **EL BANCO**, la pérdida de las llaves o llave sea por comunicación o correo electrónico a su oficina de servicio, con el acuse de recibo.

5.- **EL (LA) CLIENTE** responderá por todos los daños y perjuicios que sufra **EL BANCO** como consecuencia de la falta de cumplimiento de cualesquiera de las estipulaciones de este contrato y de sus reglas, sean estas ocasionadas por sí mismo o por un tercero autorizado; así como también cualquier responsabilidad que se le atribuya a **EL BANCO** por esta misma razón, siempre y cuando no exista la falta imputable a **EL BANCO**.

6.- Este contrato no podrá ser cedido ni traspasado por **EL (LA) CLIENTE** ni podrá ser subarrendar la caja de seguridad a otra persona.

7.- **EL BANCO** se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento antes de su vencimiento, previo aviso a **EL (LA) CLIENTE** remitido por cualquier medio fehaciente o notificación a la dirección que tenga registrada de **EL (LA) CLIENTE** y con un mínimo de treinta (30) días de antelación a la fecha en que decida darlo por terminado, devolviendo a **EL (LA) CLIENTE** la parte proporcional de precio de arrendamiento pagado correspondiente al tiempo que reste para completar el año correspondiente a ese año (si aplica); y podrá darlo por rescindido de pleno derecho, sin devolución de parte alguna de precio, en caso de incumplimiento por parte de **EL (LA) CLIENTE** de cualesquiera de las obligaciones del contrato

8.- Si al terminarse este contrato por cualquier causa, o al darlo **EL BANCO** por rescindido, comunicándolo previamente al cliente y **EL (LA) CLIENTE** no se presentare dentro del plazo otorgado, **EL BANCO** podrá abrir la caja a costa de **EL (LA) CLIENTE** en presencia de testigos y de un notario público, quien levantará acta de dicha apertura y entregará su contenido bajo inventario (si los hubiere), a un depositario designado de entre los empleados de **EL BANCO** o de conformidad a las disposiciones a política interna, el cual lo retendrá en custodia dentro del mismo banco, quedando a cargo de **EL (LA) CLIENTE** el pago de todos los gastos en que incurra **EL BANCO** a consecuencia de dicho proceso, cambio de cerradura y de llaves, honorarios notariales o por cualquier otro concepto relativo o conexo con dicha actuación. La conservación bajo custodia del contenido de la caja no conllevará responsabilidad para **EL BANCO** ni para el empleado que fuere designado; y **EL BANCO** podrá de su libre albedrío cambiar en cualquier momento la designación de custodia y poner a otro empleado a cargo de la custodia o guardar en bóveda. **EL BANCO** tendrá el derecho de cobrarle a **EL (LA) CLIENTE**, mientras mantenga el contenido de la caja de seguridad en custodia, en adición a los gastos del proceso de apertura, el equivalente al cincuenta (50%) del monto anual a que hubiere sido sujeta la caja arrendada) por año o por fracción de año hasta que el mismo sea retirado por **EL (LA) CLIENTE**, cuyo cobro lo podrá hacer con cargo a cualesquiera valores de **EL (LA) CLIENTE** y **EL BANCO** sea depositario. **EL BANCO** podrá también proceder a efectuar la consignación legal del contenido de la caja, entendiéndose que los gastos que tal procedimiento pueda originar serán siempre por cuenta de **EL (LA) CLIENTE**. El cumplimiento de cualquiera de los procedimientos antes mencionados surtirá inmediatamente frente a **EL BANCO** los mismos efectos que la entrega o devolución hecha a **EL (LA) CLIENTE**. Cuando opere la consignación legal del contenido de la caja de seguridad, los gastos que ocasione el procedimiento llevado a cabo, **EL BANCO** se compromete a entregar a **EL (LA) CLIENTE**, la justificación de los referidos gastos con indicación de la forma en que fueron aplicados.

Párrafo: **EL (LA) CLIENTE** reconoce y acepta que **EL BANCO** no puede establecer un costo de gastos específicos por concepto de apertura de la caja de seguridad, considerando que, en el proceso pueden intervenir un cerrajero, Notario Público, un representante de la DGII, un representante en el Ministerio Público o del Poder Judicial, dependiendo de la causa que origina la apertura y los honorarios de los participantes puede variar dependiente de dicha causa, del tiempo que les tome realizar dicho proceso y las circunstancias que se desarrollen durante el mismo, comprometiéndose **EL BANCO** a obtener y entregar a **EL (LA) CLIENTE** su solicitud, las evidencias de los gastos en que se incurra.

9.- Cuando **EL (LA) CLIENTE** devuelva una caja a **EL BANCO**, las dos (02) llaves deben ser devueltas también y **EL (LA) CLIENTE** se obliga a pagar el alquiler correspondiente, hasta tanto sean devueltas todas las llaves, a menos que opte por pagar el costo de apertura, si fuera de lugar.

10.- Si al vencimiento de este contrato **EL (LA) CLIENTE** no se presentare dentro de los diez días siguientes a devolver las llaves de la caja arrendada, **EL BANCO** podrá, si lo estima conveniente, a cargarle a la cuenta de **EL (LA) CLIENTE**, los valores pendientes de pago, así como el costo de apertura de caja o el precio del arrendamiento adelantado por un año más. Esta tácita reconducción tendrá lugar en cada uno de los años sucesivos si **EL (LA) CLIENTE** en el citado plazo de diez (10) días no procediere según lo indicado.

11.- Sin perjuicio de las disposiciones de los Artículos Octavo y Noveno, **EL BANCO** se reserva también el derecho de dar por rescindido en cualquier momento el contrato de arrendamiento, en caso de que **EL (LA) CLIENTE** no haya efectuado pago de su renovación, o no tenga valores disponibles para cargarle el monto, en su defecto, cuando haya devuelto las llaves de la caja dentro del término señalado de diez (10) días, pudiendo, por lo tanto, **EL BANCO** abrir la caja cuando lo estime conveniente, bajo las mismas condiciones indicadas en el Artículo Octavo.

12.- EL disfrute por de la caja de seguridad que **EL BANCO** le ha sido dada arrendamiento a **EL (LA) CLIENTE**, queda, además, sujeto a las siguientes reglas, las cuales son aceptadas por **EL (LA) CLIENTE**, a saber:

a) **EL (LA) CLIENTE** examinará la caja de seguridad que se le ha sido dada en arrendamiento en el sitio que le sea indicado por **EL BANCO** y su aceptación quedara de manifiesto, a la firma del presente acuerdo.

- b) Cualquiera queja que desee comunicar **EL (LA) CLIENTE**, relacionada con la caja de seguridad que le ha sido arrendada, deberá formularla por escrito a **EL BANCO**, vía un representante de la entidad.
- c) **EL (LA) CLIENTE** o su apoderado o su representante, registrarán sus firmas en la tarjeta que al efecto facilite **EL BANCO**, reservándose **EL BANCO** el derecho de requerir al que desee abrir la caja, que estampe su firma.
- d) **EL BANCO**, permitirá el acceso a la caja de seguridad arrendada, en horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., y los sábados de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. queda establecido entra **LAS PARTES** que para acceso los sábados en que la sucursal está abierta al público, se le permitirá el acceso a **EL (LA) CLIENTE** o **EL APODERADO** previa cita con por lo menos 24 horas de anticipación. **EL BANCO**, No dará acceso a la caja de seguridad arrendada, los sábados, domingos, días festivos y de fiesta nacional o cuando la sucursal esté cerrada al público por cualquier causa. No obstante, **EL BANCO** podrá fijar otras horas adicionales a su sola discreción, así como, mantener cerrada la bóveda cuando a su juicio resulte prudente y por el tiempo que al efecto considere indispensable.
- e) Las reglas que anteceden podrán modificarse a requerimiento de **EL BANCO**. Notificando la modificación a **EL (LA) CLIENTE**, por medio fehaciente y con treinta (30) días de antelación a la fecha de implementación de dichos cambios.
- f) **EL (LA) CLIENTE** se compromete a informar por escrito a **EL BANCO**, de cualquier cambio de dirección que efectúe.

Párrafo I: **EL (LA) CLIENTE** tomará conocimiento del cambio de horario para acceder a la caja de seguridad entrando a la página web de **EL BANCO**, en la cual también se indicará cualquier cierre temporal de sucursales, lo cual imposibilita el acceso a la caja de seguridad.

Párrafo II: Cualquier acceso que **EL BANCO** le permita a **EL (LA) CLIENTE** o su(s) apoderado(s) (si los hubiere), en horario distinto a lo establecido precedentemente, no se entenderá como violación al contrato, sino más bien, como atribución de **EL BANCO** como parte del servicio a ser dispensado a **EL (LA) CLIENTE**.

- 13.- **EL BANCO** tendrá un derecho de retención de todos los objetos depositados en la caja, siempre que se le adeude por concepto de renta o por cualesquiera gastos en que incurriera **EL BANCO** por cuenta de **EL (LA) CLIENTE**, o en tanto no se le indemnice cualquier daño o perjuicio que le causare **EL (LA) CLIENTE** por incumplimiento de este contrato.
- 14.- **EL BANCO** no responde de casos fortuitos o de fuerza mayor, actos de autoridades judiciales o administrativos o de cualquier otra clase, ya sean competentes, de facto, poder usurpado o de cualquier otra clase, o de daños o pérdidas a consecuencias de motín, conmoción civil, revolución o Guerra.
- 15.- **EL (LA) CLIENTE** reconoce, declara y acepta, que no debe guardar dinero en efectivo o cheque dentro de la caja de seguridad arrendada, así como tampoco, armas de fuego, armas blancas, drogas u otras sustancias análogas, alimentos o instrumentos perecederos, pruebas de crímenes o delitos, objetos robados, artefactos explosivos, líquidos o cualquier objeto o sustancias nocivas.
- 16.- **EL (LA) CLIENTE**, reconoce, declara y acepta, que estas estipulaciones deben ser respetadas por persona(s) que autorice a tener acceso a la caja arrendada, por lo tanto, se reconoce como suya y es responsable de cualquier violación, que realice la (s) persona (s) autorizada (s) por él.
- 17.- La palabra “**CAJA**” en este contrato indica la Caja de Seguridad mencionada en el Artículo Primero; y las palabras “objetos”, “valores” o “bienes” usados en relación con el contenido de la misma comprenden: escrituras, documentos, bonos, contratos, joyas, y en general y sin limitación cualquier objeto o bien ya sea material o jurídico, que no viole las disposiciones del presente acuerdo.
- 18.- **Características y Beneficios del producto, facilidad o servicio:**¹ **EL (LA) CLIENTE** declara, reconoce y acepta que conoce y aprueba las características y beneficios asociados al [**producto, facilidad, servicio**]contratado mediante la suscripción del presente Contrato, y cuya descripción y condiciones específicas se detallan en la página Web de **EL BANCO**: <https://www.bancocaribe.com.do/>
 - Párrafo I.** **EL (LA) CLIENTE** declara y reconoce que el producto, facilidad, servicio le ha sido concedido por **EL BANCO** en virtud de que conoce, comprende y consiente todas las características, funciones, factores, condiciones inherentes y vinculadas, aspectos de seguridad, y elementos de uso que pudieran derivarse o asociarse al mismo. En virtud de lo anterior, declara que **EL BANCO** le ha proporcionado de forma clara, precisa y detallada, todas las informaciones relevantes, documentos informativos y advertencias de riesgos correspondientes, las cuales **EL (LA) CLIENTE** reconoce haber leído y comprendido al momento de la suscripción del presente Contrato.
 - Párrafo II.** **EL (LA) CLIENTE** libera a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad que pudiera surgir producto de las informaciones descritas y expresadas, referentes a los riesgos, características y condiciones inherentes o propios de la contratación realizada, y que son expresadas a través del presente Contrato y sus anexos, o que fueren expresados oportunamente por cualesquiera otros canales de comunicación aceptados mediante el presente Contrato, reconociendo que **EL BANCO** no será responsable de ninguna pérdida económica que pueda derivarse de tales riesgos inherentes asociados al producto, facilidad o servicio contratado, sin perjuicio de los derechos de **EL (LA) CLIENTE** de presentar las reclamaciones
 - Párrafo III.** **Riesgos inherentes asociados a la contratación y el producto.** **EL (LA) CLIENTE** reconoce y declara, que conoce y comprende la existencia de ciertos factores y condiciones inherentes y asociados a la contratación y uso de este producto, facilidad o servicio, que pudieran

¹ Clausula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-202522892 de fecha 26/05/2025.

surgir como consecuencia de la utilización, manejo, seguridad, protección, elementos o actos externos, entre otros. En consecuencia, **EL (LA) CLIENTE** manifiesta conocer que los aspectos, y posibles escenarios antes mencionados comprenden, pero no se restringen, según aplique, a:

- g) Cambios en la tasa de interés prevista en por decisión de **EL BANCO** o producto de las fluctuaciones, alteraciones o cambios producidos en el mercado financiero nacional o internacional.
- h) Suministro de informaciones personales, crediticias y bancarias a las Sociedades de Información Crediticia (SIC), entidades públicas gubernamentales, entre otros, de conformidad con las legislaciones vigentes y el contrato suscrito.
- i) Contingencias y posibilidades de clonación, robo de producto, robo de identidad, estafa, fraude, falsificación o acceso de informaciones privadas, por el uso indebido o divulgación de informaciones, pese a las medidas de seguridad, autenticación, reportes de movimientos inusuales y otras herramientas de prevención implementadas por **EL BANCO**.
- j) Limitaciones, restricciones de uso, fallas técnicas o no aprobaciones de transacciones por empleo en determinadas demarcaciones territoriales o geográficas no autorizadas, puntos de venta no autorizados, o transacciones sospechosas o irregulares conforme los criterios de los reglamentos internos de **EL BANCO**.
- k) En caso de uso y empleo de los canales digitales a través de equipos, dispositivos o redes comprometidas, no seguras o vulnerables, posibilidad de exposición de datos personales, confidenciales y de acceso.
- l) Posibilidad de pérdida parcial o total del capital invertido por fluctuaciones en los mercados financieros, cambios en la política monetaria y económica, o la situación financiera de los emisores de los valores en los que se invierte (aplica para inversiones en mercado de valores).
- m) Reducción del poder adquisitivo de cualesquiera capitales invertidos, por fluctuaciones en la rentabilidad derivada de la inflación.
- n) Para productos que no sean de libre disposición inmediata conforme a lo pactado, imposibilidad de uso a requerimiento inmediato sin incurrir en penalizaciones o pérdida parcial del rendimiento proyectado.
- o) Indisponibilidad de fondos por recepción y tramitación de embargos u oposiciones a requerimiento de terceras personas o **EL BANCO**.

Párrafo IV. Otras informaciones. La lista antes mencionada es enunciativa, no limitativa, y comprende cualquier cambio, modificación, variación, riesgo o contingencia que se encuentre directamente asociada y resulte inherente del producto, facilidad o servicio, siempre que la misma fuere notificada con treinta (30) días de antelación a **EL (LA) CLIENTE**. Las características, beneficios, condiciones y demás informaciones o detalles referentes al producto, facilidad o servicio podrán ser consultados por **EL (LA) CLIENTE** a **EL BANCO** de manera presencial, telefónica o a través de sus canales digitales habilitados por **EL BANCO**, según aplique.

19.- Acceso y uso de canales digitales, Internet Banking y App Caribe.² **EL (LA) CLIENTE** declara, reconoce y acepta que, en virtud del producto, facilidad o servicio contratado a través del presente Contrato, podrá acceder a los canales digitales, creados por **EL BANCO**. A tales fines, **EL (LA) CLIENTE** acepta y consiente todos y cada uno de los términos, condiciones, políticas y obligaciones previstas para el uso de los mencionadas canales y herramientas digitales, que abarcan, pero no se restringen a: previsiones de seguridad y autenticación, restricciones, límites, obligaciones, responsabilidades, deberes y derechos, costos, autorizaciones para conservación y uso de datos, y cualquier otro que fuere implementado para el uso de los sistemas digitales y el uso de las informaciones. **EL (LA) CLIENTE** declara haber leído y aceptado todos los términos y condiciones establecidos, formando los mismos parte íntegra del presente Contrato para los fines de su interpretación.

Párrafo I: **EL (LA) CLIENTE** es el único responsable del uso que le otorgue a los canales digitales y deberá asegurarse de no compartir sus informaciones de acceso, claves, métodos de autenticación o cualesquiera otras informaciones sensibles que pudiesen comprometer la seguridad y protección de sus accesos e informaciones personales. De igual forma, **EL (LA) CLIENTE** deberá asegurarse de acceder a las mencionadas vías a través de dispositivos electrónicos seguros y confiables. **EL (LA) CLIENTE** se compromete y obliga a notificar de manera inmediata a **EL BANCO** de cualquier hecho o acción que pueda vulnerar sus accesos o poner en riesgo sus informaciones personales y bancarias; para que este proceda a dar cumplimiento a los protocolos de seguridad establecidos a tales fines.

Párrafo II: En virtud del uso y empleo de los canales digitales, **EL (LA) CLIENTE** autoriza expresamente a **EL BANCO** a solicitar, consultar, verificar, procesar, custodiar y conservar cualesquiera datos que fueren obtenidos a través de las mencionadas vías, incluyendo y sin limitarse, datos personales, biométricos, financieros, bancarios y cualquier otro que fuere registrado u obtenido a través de las mismas.

Párrafo III: Adicionalmente, **EL (LA) CLIENTE** declara, reconoce y acepta que **EL BANCO** no es responsable frente a este o terceros, por uso, efectividad, calidad, rendimiento o precisión de servicios o plataformas de pago, canales bancarios externos, billeteras digitales, operadas por terceros, sin perjuicio de las capacidades y derechos que posea **EL (LA) CLIENTE** de acceder a dichas plataformas o servicios. **EL BANCO** nunca resultará responsable de las pérdidas materiales, de informaciones o datos personales, bancarios o biométricos que sucedan a raíz del uso de plataformas mencionadas. En consecuencia, **EL BANCO** nunca será responsable de reparar daños o perjuicios, causados de forma directa o indirecta, pérdidas y en general cualquier otra reclamación que pudiera surgir o que resulte relacionada a las cuestiones antes descritas, a excepción de que la falta le sea imputable a **EL BANCO**.

20.- Uso, consulta y suministro de informaciones.³ **EL (LA) CLIENTE** reconoce y autoriza a **EL BANCO** durante la vigencia del presente Contrato

² Clausula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-202522887 de fecha 20/03/2025.

³ Clausula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-202522750 de fecha 20/03/2025.

y hasta el vencimiento de todos los plazos de conservación legalmente establecidos, a consultar, verificar, examinar, transmitir y publicar datos personales, crediticios, financieros y bancarios, en cualesquiera Sociedades de información Crediticia (SIC) nacionales o extranjeras, organismos públicos o privados, listas gubernamentales nacionales e internacionales vinculadas o referentes a la prevención de crímenes, terrorismo, lavado de activos, u otro actos ilícito. **EL (LA) CLIENTE** reconoce y acepta que tales informaciones abarcan y comprenden sin restringirse a, lo siguiente:

Párrafo I: Consulta de informaciones bancarias y crediticias. **EL (LA) CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** a consultar en la base de datos de las Sociedades de Información Crediticia (SIC), los historiales, reportes, calificaciones y registros existentes de **EL (LA) CLIENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ley Núm. 172-13, Orgánica sobre Protección de Datos de Carácter Personal, del 13 de diciembre de 2013 y la Ley Núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil del 11 de enero del 2023. De igual forma, **EL (LA) CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** a transmitir a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) cualquier información patrimonial y extrapatrimonial conforme las autorizaciones concedidas. **EL (LA) CLIENTE** consiente y autoriza a **EL BANCO** a ceder las informaciones otorgadas, a sus gestores de cobro, a las empresas filiales de este último (si las tuviere) y a las sociedades con quienes mantenga acuerdos de referimiento o relaciones comerciales, manteniendo **EL (LA) CLIENTE** la facultad de rectificar y/o suprimir los datos que demuestre sean incorrectos, incompletos, desactualizados o cuyo registro esté prohibido.

Párrafo II: Datos biométricos. **EL (LA) CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** a consultar sus datos en los sistemas de Maestro de Cedulados y bases afines, conforme al Reglamento que establece el Procedimiento para Acceder al Maestro de Cedulados y Fija las Tasas por los Servicios de Acceso de fecha 23 de julio de 2013, la Circular Núm. 017/2022, sobre los Lineamientos para el tratamiento de los datos biométricos de los usuarios de los servicios financieros, dictado por la Superintendencia de Bancos, de fecha 8 de noviembre del 2022, y la Ley Núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil del 11 de enero del 2023, descargando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad relativa a la consulta que realice en el referido sistema, garantizando la confidencialidad.

Párrafo III: Actividades sospechosas y requerimientos judiciales. **EL (LA) CLIENTE**, declara, reconoce y acepta conocer que, de conformidad con la legislación vigente, **EL BANCO** se encuentra obligado a reportar y remitir a las autoridades competentes, las operaciones sospechosas e irregulares. En consecuencia, **EL (LA) CLIENTE**, consiente, autoriza y faculta expresamente a **EL BANCO**, a remitir y enviar cualesquiera informaciones, datos personales o bancarios que reposen en su base de datos de acuerdo con los lineamientos y obligaciones establecidas en la legislación vigente.

Párrafo IV: **EL (LA) CLIENTE** autoriza de igual forma a **EL BANCO** a compartir sus informaciones personales, operativas y de productos contratados, con proveedores de servicios digitales, en caso de que registre sus tarjetas de débito o crédito en plataformas digitales, procesadoras de pago, billeteras digitales u otras, a los fines de ser utilizado como método de pago en puntos de venta o canales digitales.

Párrafo V: **EL (LA) CLIENTE** reconoce y acepta que las autorizaciones, permisos y descargos son extensivos e igualmente aplicables a cualesquiera informaciones que sean obtenidas, registradas y capturadas por **EL BANCO** a través de los canales digitales, así como sus representantes, subagentes bancarios o cajeros automáticos, que sean utilizados o accedidos por **EL (LA) CLIENTE**.

Párrafo VI: **EL (LA) CLIENTE** reconoce, declara y garantiza que la revelación de cualesquiera informaciones antes aludidas por parte de **EL BANCO** no conllevará ni se considerará una violación del secreto profesional a los efectos del Artículo 377 del Código Penal Dominicano, o una violación a la obligación de confidencialidad a los efectos del Artículo 362 de la Ley Núm. 249-17, sobre el Mercado de Valores, del 21 de diciembre del 2017, que modifica el literal b) de la Ley Núm. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre del 2002, ni significará el compromiso de la responsabilidad de **EL BANCO** bajo los términos de los Artículos 1382 y siguientes del Código Civil Dominicano, ni bajo ninguna otra disposición legal.

Párrafo VII: Los datos, informaciones y documentos que sean obtenidos, recibidos y custodiados por **EL BANCO**, sean de carácter personal, biométrico, crediticio, financiero o bancario, serán tratados y resguardados con medidas de seguridad tecnológica, cibernética y de protección de datos, a los fines de mitigar los riesgos inherentes al producto, facilidad o servicio contratado, sin perjuicio de la ocurrencia de hechos de fuerza mayor.

21.- Procedimiento de reclamaciones:⁴ **EL (LA) CLIENTE**, declara, reconoce y acepta que **EL BANCO** le ha informado que posee el derecho de interponer las reclamaciones que considere pertinentes y resulten admisibles, con relación a los productos o servicios contratados con **EL BANCO**. La presentación de reclamaciones está sujeta al cumplimiento de los requisitos de forma y fondo establecidos por los reglamentos e instructivos emitidos por los órganos regulatorios y **EL BANCO** en la materia. En virtud de lo anterior, **EL (LA) CLIENTE** deberá presentar la reclamación correspondiente, mediante suscripción del "Formulario de Reclamaciones", depositado por alguno de los canales de reclamaciones habilitado a tales fines, por sí mismo o por un representante apoderado, autorizado en virtud de un poder de representación que cumpla con las formalidades legales en la materia.

Párrafo I: A partir de la recepción de la reclamación, **EL BANCO** procederá a dar respuesta, contando con un plazo de: treinta (30) días calendario los requerimientos ordinarios; cuarenta y cinco (45) días calendario para las reclamaciones calificadas como complejas, conforme

⁴ Clausula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-202522751 de fecha 21/03/2025.

lo previsto en las normas vigentes; y, ciento ochenta (180) días calendario, para las reclamaciones sobre los productos de tarjetas de crédito en los que intervengan marcas internacionales. En caso de que **EL (LA) CLIENTE** no se encuentre de acuerdo con la respuesta o si no recibiere respuesta en el plazo acordado, tendrá derecho de interponer las reclamaciones que considere pertinentes, ante la Oficina de Servicios de Protección al Usuario (Prousuario) de la Superintendencia de Bancos, a través de los canales habilitados al efecto, con los documentos que lo respalden, contando con un plazo de sesenta (60) días calendario para tales fines. **EL (LA) CLIENTE** reconoce que, si la reclamación presentada no resultare a su favor, deberá asumir los costos, comisiones de gestión, y gastos por la investigación incurridos por **EL BANCO**.

Párrafo II: Sin perjuicio de lo antes mencionado, **EL (LA) CLIENTE** reconoce, declara y acepta que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros, posee un plazo de cuatro (4) años máximo, contados a partir del momento en que se produzca el hecho que considere desfavorable o tome conocimiento de este, para presentar una reclamación respecto al mismo. Al vencimiento de dicho plazo, la actuación, se reputará como aceptada, buena y válida.

Párrafo III: Canales de reclamaciones. **EL (LA) CLIENTE** podrá presentar las reclamaciones, quejas y denuncias que considere pertinentes respecto a los productos, facilidades o servicios contratados, por cualquiera de los siguientes medios: (a) *Vía presencial:* En la oficina principal de **EL BANCO** o cualquiera de sus sucursales, a través del representante de Servicios de Atención al Usuario; (b) *Vías digitales o electrónicas:* A través de la página web oficial de Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A., <http://www.bancocaribe.com.do>, Banco Caribe App, (c) *Vías telefónica:* Mediante llamada al número telefónico del centro de contacto, (809) 378-0505 y canales alternos de **EL BANCO**.

Párrafo IV: Procedimiento de consultas, denuncias, quejas y reclamaciones, quejas y denuncias ante ProUsuario. Sin perjuicio de lo anterior, **EL (LA) CLIENTE** posee el derecho de realizar las consultas, y presentar las denuncias, quejas y reclamaciones, quejas y denuncias que considere procedentes por ante la Oficina de Servicios de Protección al Usuario (ProUsuario) de la Superintendencia de Bancos, a través de las vías habilitadas por dicha institución a tales fines. **EL (LA) CLIENTE** reconoce y acepta que **EL BANCO** tendrá el derecho de presentar formal respuesta a las denuncias, quejas y reclamaciones, quejas y denuncias que presentare.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los «**DIA_INI_CONTRATO**» del mes de «**MES_INICIO_CONTRATO**» del año «**AÑO_INI_CONTRATO**».

**POR BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.
POR EL BANCO**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Posición representante

POR EL(LA) CLIENTE

NOMBRE DEL (LA) CLIENTE

Yo, _____, Abogado (a) Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc. con matrícula No. _____; **CERTIFICO Y DOY FE** de que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **NOMBRE DEL REPRESENTANTE** y **NOMBRE DEL (LA) CLIENTE**, cuyas generales y calidades constan en este acto, declarándome que esa es la forma como cada uno de ellos acostumbra a firmar en todos los actos de sus vidas civil; personas a las cuales he identificado mediante sus documentos de identidad personales, a quienes doy fe conocer. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los «**DIA_INI_CONTRATO**» del mes de «**MES_INICIO_CONTRATO**» del año «**AÑO_INI_CONTRATO**».

Notario Público